

ANEXO 5

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES, INFORME DE  
REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM)  
ACTUALIZADOS

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by DAVID FELIPE VITERI  
AVENDANO  
Date: 2021.04.16 19:37:39 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 1350861****Número de Petición: 1440339****Fecha de Petición: 15 de Abril de 2021 a las 11:36****Número de Certificado: 1418145****Fecha emisión: 16 de Abril de 2021 a las 19:36****Referencias:**

- a) Fecha de Inscripción: 4 de Diciembre de 2019 a las 08:38 Nro. Inscripción: 34198 Fecha de Repertorio: 6 de Noviembre de 2019 a las 14:33 Nro. Repertorio: 2019090315 Nro. Tramite: 817659 Nro. Petición: 877681 Libro: PROPIEDAD
- b) Fecha de Inscripción: 14 de Febrero de 2019 a las 16:42 Nro. Inscripción: 4590 Fecha de Repertorio: 11 de Febrero de 2019 a las 16:11 Nro. Repertorio: 2019011001 Nro. Tramite: 391633 Nro. Petición: 419093 Libro: PROPIEDAD
- c) Fecha de Inscripción: 14 de Febrero de 2019 a las 14:24 Nro. Inscripción: 4520 Fecha de Repertorio: 11 de Febrero de 2019 a las 16:13 Nro. Repertorio: 2019011020 Nro. Tramite: 391568 Nro. Petición: 419018 Libro: PROPIEDAD
- d) Fecha de Inscripción: 15 de Febrero de 2019 a las 17:02 Nro. Inscripción: 4731 Fecha de Repertorio: 11 de Febrero de 2019 a las 16:11 Nro. Repertorio: 2019010999 Nro. Tramite: 391592 Nro. Petición: 419043 Libro: PROPIEDAD
- e) Fecha de Inscripción: 18 de Febrero de 2019 a las 11:59 Nro. Inscripción: 4795 Fecha de Repertorio: 11 de Febrero de 2019 a las 16:14 Nro. Repertorio: 2019011026 Nro. Tramite: 391734 Nro. Petición: 419204 Libro: PROPIEDAD
- f) Fecha de Inscripción: 13 de Febrero de 2019 a las 11:16 Nro. Inscripción: 4434 Fecha de Repertorio: 11 de Febrero de 2019 a las 16:13 Nro. Repertorio: 2019011014 Nro. Tramite: 391664 Nro. Petición: 419133 Libro: PROPIEDAD
- g) Fecha de Inscripción: 18 de Febrero de 2019 a las 11:59 Nro. Inscripción: 4794 Fecha de Repertorio: 11 de Febrero de 2019 a las 16:11 Nro. Repertorio: 2019011007 Nro. Tramite: 391638 Nro. Petición: 419100 Libro: PROPIEDAD
- h) Fecha de Inscripción: 15 de Febrero de 2019 a las 17:02 Nro. Inscripción: 4730 Fecha de Repertorio: 11 de Febrero de 2019 a las 16:12 Nro. Repertorio: 2019011012 Nro. Tramite: 383193 Nro. Petición: 410022 Libro: PROPIEDAD
- i) Fecha de Inscripción: 3 de Enero de 2019 a las 09:22 Nro. Inscripción: 204 Fecha de Repertorio: 3 de Diciembre de 2018 a las 12:13 Nro. Repertorio: 2018097831 Nro. Tramite: 392425 Nro. Petición: 419938 Libro: PROPIEDAD
- j) Fecha de Inscripción: 24 de Enero de 2019 a las 12:19 Nro. Inscripción: 2427 Fecha de Repertorio: 3 de Diciembre de 2018 a las 12:09 Nro. Repertorio: 2018097819 Nro. Tramite: 391730 Nro. Petición: 419200 Libro: PROPIEDAD
- k) Fecha de Inscripción: 3 de Enero de 2019 a las 09:32 Nro. Inscripción: 207 Fecha de Repertorio: 3 de Diciembre de 2018 a las 12:07 Nro. Repertorio: 2018097815 Nro. Tramite: 391733 Nro. Petición: 419203 Libro: PROPIEDAD
- l) Fecha de Inscripción: 6 de Diciembre de 2018 a las 14:11 Nro. Inscripción: 33695 Fecha de Repertorio: 3 de Diciembre de 2018 a las 12:06 Nro. Repertorio: 2018097814 Nro. Tramite: 391732 Nro. Petición: 419202 Libro: PROPIEDAD



- l) Fecha de Inscripción: 3 de Enero de 2019 a las 09:29 Nro. Inscripción: 206 Fecha de Repertorio: 3 de Diciembre de 2018 a las 12:03 Nro. Repertorio: 2018097818 Nro. Tramite: 391731 Nro. Petición: 419201 Libro: PROPIEDAD
- m) Fecha de Inscripción: 3 de Enero de 2019 a las 09:19 Nro. Inscripción: 203 Fecha de Repertorio: 3 de Diciembre de 2018 a las 12:11 Nro. Repertorio: 2018097823 Nro. Tramite: 391655 Nro. Petición: 419121 Libro: PROPIEDAD
- n) Fecha de Inscripción: 19 de Diciembre de 2018 a las 11:25 Nro. Inscripción: 34998 Fecha de Repertorio: 22 de Noviembre de 2018 a las 15:47 Nro. Repertorio: 2018095119 Nro. Tramite: 379549 Nro. Petición: 406049 Libro: PROPIEDAD
- ñ) Fecha de Inscripción: 18 de Septiembre de 2018 a las 16:46 Nro. Inscripción: 25448 Fecha de Repertorio: 13 de Septiembre de 2018 a las 15:20 Nro. Repertorio: 2018074940 Nro. Tramite: 198896 Nro. Petición: 212206 Libro: PROPIEDAD\*\*\*\*\*11/10/1945-4-127f-426i-6008r

ACTA DE INSERCIÓN 22/10/2015 No. 837

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, y en base a la DECLARACIÓN JURAMENTADA realizada por JUANA MARIA RODRIGUEZ GUAÑUNA Y OTROS, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Javier Almeida, con fecha diez y seis de octubre de dos mil quince, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE Número TRES producto del fraccionamiento de la MITAD DEL LOTE DE TERRENO número TREINTA Y UNO de la Hacienda Tajama, situado en la parroquia CALDERON antes Pomasqui, de este cantón. Predio Nro. 5791363.

2.- PROPIETARIO(S):

- a) CARMEN SILVANA CALDERON IBARRA, casada, YOLANDA DE LOS ANGELES CHINACALLE ANDRADE, divorciada BRAULIO RAMIRO GUZMAN GUZMAN, divorciado; PAULINA ELIZABETH HEREDIA CASTILLO, casada, ISMAEL YVAN MEJIA ANGULO, soltero, JOHANNA ELIZABETH QUILACHE SIMBANA, soltera, DANNY JAMIL RIASCOS CENTENO, soltero, JAVI DAVID RIASCOS CENTENO, soltero, BAYRON JAVIER USHIÑA BUSE, casado, CRISTIAN DAVID USHIÑA BUSE, soltero, GEOVANNA ALEXANDRA USHIÑA BUSE, casada, MARITZA YOLANDA USHIÑA BUSE, casada, KATERINE ADRIANA USHIÑA BUSE, casada
- b) MARITZA YOLANDA USHIÑA BUSE, CASADA con EDISSON LEOPOLDO HURTADO MORALES,
- c) GEOVANNA ALEXANDRA USHIÑA BUSE, casada con EDWIN DANILO PAREDES VASQUEZ,
- d) CRISTIAN DAVID USHIÑA BUSE, soltero
- e) PAULINA ELIZABETH HEREDIA CASTILLO, casada con MARCO VINICIO LÓPEZ LARA
- f) BAYRON JAVIER USHIÑA BUSE, casado con ALBA DEL PILAR USHIÑA CAIZA



g) KATERINE ADRIANA USHIÑA BUSE, CASADA con ALEXIS FERNANDO AJALA HIDALGO

h) GEOVANNA ALEXANDRA USHIÑA BUSE, CASADO con EDWIN DANILO PAREDES VASQUEZ,

i) JOHANNA ELIZABETH QUILACHE SIMBAÑA, SOLTERA,

j) JAVI DAVID RIASCOS CENTENO, SOLTERO

k) BRAULIO RAMIRO GUZMAN GUZMAN, DIVORCIADO

l) ISMAEL YVAN MEJIA ANGULO, soltero

ll) DANNY JAMIL RIASCOS CENTENO, SOLTERO,

m) YOLANDA DE LOS ANGELES CHINACALLE ANDRADE, DIVORCIADA

n) CARMEN SILVANA CALDERON IBARRA, CASADA con JUAN DANIEL CHAMBA G,

ñ) MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, casada y la señora SUSANA DE LOURDES BUSERODRIGUEZ, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

ADQUIRIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: a) Mediante compra a MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, casada; y, la señora SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, casada de la siguiente manera: CARMEN SILVANA CALDERÓN IBARRA, casada, el UNO PUNTO DIECISIETE POR CIENTO (1,17%); YOLANDA DE LOS ANGELES CHINACALLE ANDRADE, divorciada, el DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (2,48%); BRAULIO RAMIRO GUZMÁN GUZMÁN, divorciado, el CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (4,34%); PAULINA ELIZABETH HEREDIA CASTILLO, casada, el DOS PUNTO DIECISIETE POR CIENTO (2,17%); ISMAEL YVAN MEJIA ANGULO, soltero, el DOS PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO (2,18); JOHANNA ELIZABETH QUILACHE SIMBAÑA, soltera, el DOS PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO (2,18%); DANNYJAMIL RIASCOS CENTENO, soltero, el DOS PUNTO DIECISIETE POR CIENTO (2,17%); JAVI DAVID RIASCOS CENTENO, soltero, el DOS PUNTO DIECISIETE POR CIENTO (2,17%); BAYRON JAVIER USHIÑA BUSE, casado, el CUATRO PUNTOTREINTA Y CUATRO POR CIENTO (4,34); CRISTIAN DAVID USHIÑA BUSE, soltero, el CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (4,34%); GEOVANNA ALEXANDRA USHIÑA BUSE, casada, el CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO (4,35%); MARITZA YOLANDA USHIÑA BUSE, casada, el CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (4,34%); KATERINE ADRIANA USHIÑA BUSE, casada, el DOS PUNTO DIECISIETE POR CIENTO (2,17%) de derechos y acciones, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMATERCERA de QUITO con fecha 29 de octubre del 2019, debidamente inscrita el cuatro de diciembre del dos mil diecinueve.-----\*\*\*\*

b) Mediante compra del (4,40%) CUATRO COMA CUARENTA POR CIENTO DE LOSDERECHOS Y ACCIONES a MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, casada; y, la señora SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMATERCERA de QUITO con fecha 22 de Noviembre del 2018, debidamente inscrita el catorce de febrero del dos mil diecinueve.-----\*\*\*\*

c) Mediante compra del DOS COMA VEINTE POR CIENTO (2,20%) de DERECHOS YACCIONES, a MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, casada; y, la señora SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, casada según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMATERCERA de QUITO con fecha 22 de Noviembre del 2018, debidamente inscrita el catorce de febrero del dos mil diecinueve.-----\*\*

d) Mediante compra del CUATRO COMA CUARENTA POR CIENTO (4.40%) de derechos y acciones SOBRANTES fincados en el SETENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones a MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ casada; y, la señora SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, casada, según escritura de COMPRAVENTA

372

Trescientos setenta y dos



otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMATERCERA de QUITO con fecha 22 de Noviembre del 2018, debidamente inscrita el quince de febrero del dos mil diecinueve.-----\*\*\*\*

e) Mediante compra del DOS PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO (2.19%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES a MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, casada; y, la señora SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMATERCERA de QUITO con fecha 22 de Noviembre del 2018, debidamente inscrita el dieciocho de febrero del dos mil diecinueve.-----\*\*\*

f) Mediante compra del CUATRO COMA TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (4,39%) de DERECHOS Y ACCIONES a MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, casada; y, la señora SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, casada según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMATERCERA de QUITO con fecha 22 de Noviembre del 2018, debidamente inscrita el trece de febrero del dos mil diecinueve.-----\*\*\*

g) Mediante compra del DOS PUNTO VEINTE POR CIENTO (2.20%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES a MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, casada; y, la señora SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMATERCERA de QUITO con fecha 22 de Noviembre del 2018, debidamente inscrita el dieciocho de febrero del dos mil diecinueve.-----\*\*\*

h) Mediante compra del DOS PUNTO VEINTE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el SETENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones a MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, casada; y, la señora SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMATERCERA de QUITO con fecha 22 de Noviembre del 2018, debidamente inscrita el quince de febrero del dos mil diecinueve.-----\*\*\*\*

i) Mediante compra del (2.21%) DOS PUNTO VEINTIUNO por ciento de derechos y acciones a MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, casada; y, la señora SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMATERCERA de QUITO con fecha 22 de Noviembre del 2018 debidamente inscrita el tres de enero del dos mil diecinueve.-----\*\*\*

j) Mediante compra del DOS COMA DIECINUEVE POR CIENTO (2,19%) de derechos y acciones, del SETENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados a MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, casada; y, la señora SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, casada según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMATERCERA de QUITO con fecha 22 de Noviembre del 2018, debidamente inscrita el veinte y cuatro de enero del dos mil diecinueve.-----\*\*\*\*

k) Mediante compra del (4.40%) cuatro punto cuarenta por ciento de derechos y acciones a MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, casada; y, la señora SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMATERCERA de QUITO con fecha 22 de Noviembre del 2018, debidamente inscrita el tres de enero del dos mil diecinueve.-----\*\*\*\*

l) Mediante compra del dos coma veinte por ciento (2.20%) de DERECHOS Y ACCIONES a MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, casada; y, la señora SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMATERCERA de QUITO con fecha 22 de Noviembre del 2018, debidamente inscrita el seis de diciembre del dos mil dieciocho.-----\*\*\*\*

ll) Mediante compra del (2.19%) DOS PUNTO DIECINUEVE por ciento de derechos y acciones a SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, CASADA, y MARIA CRUZ BUSERODRIGUEZ, CASADA, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMATERCERA de QUITO con fecha 22 de Noviembre del 2018, debidamente inscrita el tres de enero del dos mil diecinueve.-----\*\*\*



m) Mediante compra del (2.51%) DOS PUNTO CINCUENTA Y UNO por ciento de derechos y acciones a la señora SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, CASADA, y MARIA CRUZ BUSERODRIGUEZ, CASADA, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCAGESIMATERCERA de QUITO con fecha 22 de Noviembre del 2018, debidamente inscrita el tres de enero del dos mil diecinueve.-----\*\*\*\*\*

n) Mediante compra del TRES PUNTO VEINTE Y UNO POR CIENTO de los derechos y acciones a MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, CASADA, y SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, CASADA, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCAGESIMATERCERA de QUITO con fecha 20 de Noviembre del 2018, debidamente inscrita el diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho.-----\*\*\*\*\*

ñ) UNA PARTE: el SETENTA Y CINCO POR CIENTO mediante donación realizada por la señora JUANA MARIA RODRIGUEZ GUAÑUNA, VIUDA, por sus propios derechos, el señor SEGUNDO AMABLE BUCE RODRIGUEZ, CASADO, por sus propios derechos y el señor FRANCISCO BUCE RODRIGUEZ, CASADO por sus propios derechos y debidamente autorizados mediante Acta Notarial de Autorización para Donar de fecha veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, ante el Doctor Marcelo Dalgo Proaño, Notario Quincuagesimo Tercero del cantón Quito, según copia certificada de la escritura de DONACIÓN otorgada ante la NOTARIA QUINCAGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 20 de Junio del 2018, inscrita el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----\*\*\*\*\* OTRA PARTE los derechos y acciones restantes: por sucesión por causa de muerte, de los bienes dejados por LOS CAUSANTES SEÑORES: AMABLE BUSE FLORES Y JUANA MARIA CRUZ GUAÑUNA, a favor de SEGUNDO AMABLE BUSE GUAÑUNA según acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, el SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, inscrita el fecha VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, y, por sucesión por causa de muerte, de los bienes dejados por causante señor: SEGUNDO AMABLE BUSE GUAÑUNA, a favor de SEGUNDO AMABLE BUCE RODRIGUEZ, MARIA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, FRANCISCO BUCE RODRIGUEZ, SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ; y, de la señora: JUANA MARIA RODRIGUEZ GUAÑUNA, en calidad de cónyuge sobreviviente. según acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Séptimo (7) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, el quince de Febrero del año dos mil doce, inscrita el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.- Habiendo AMABLE BUSE casado, adquirido mediante compra a Rafael Romo Leroux, según consta de la escritura celebrada el cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.----- AUTORIZACION DE SUBDIVISION, con fecha VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, se halla inscrita la autorización protocolizada el DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante la Notario SEXAGESIMO OCTOVO del cantón Quito, Doctor Juan Francisco Arboleda Arellano, en la que consta que mediante Referencia tiket No. 2017-AZCA-G00168, con fecha veinte y nueve de septiembre de dos mil diecisiete, se AUTORIZA LA SUBDIVISION del inmueble de propiedad de los señores SEGUNDO AMABLE BUCE RODRIGUEZ, MARIA CRUZ BUCE RODRIGUEZ, FRANCISCO BUCERODRIGUEZ, SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, JUANA MARIA RODRIGUEZ GUAÑUNA,, parroquia POMASQUI, de cantón, Predio Nro. 51001143, LA MITAD DEL LOTE DE TERRENO número treinta y uno de la Hacienda Tajama situado en la parroquia POMASQUI, de este Cantón, en TRES LOTES de menor extensión

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: Fecha de Inscripción: 3 de Junio de 2019 a las 13:21 Nro. Inscripción: 6220 Fecha de Repertorio: 30 de Mayo de 2019 a las 12:51 Nro. Repertorio: 2019043794 Nro. Tramite: 613189 Nro. Petición: 657436 Libro: PROHIBICIONES PERSONALES y con fecha 30 de Mayo del 2019, se presentó el Oficio No. DP17-8682-JC-2019 AGM, de 17 de Mayo del 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el señor Juez de COACTIVAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio COACTIVO No. DPIC-AP-730-2019, que sigue esa judicatura, en contra de PAULINA ELIZABETH HERE CASTILLO, con cédula No. 1713903696, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes de coactivada.-----\*\*\*\*\* Fecha de Inscripción: 14 de Noviembre de 2019 a las 09:32 Nro. Inscripción: 14474 Fecha de Repertorio: 9 de Noviembre de 2019 a las 16:16 Nro. Repertorio: 2019092150 Nro. Tramite: 827825 Nro. Petición: 888585



Libro: PROHIBICIONES PERSONALES, y con fecha 9 de Noviembre del 2019, se presentó el Oficio DMF-TE-DC-JSEC-2019-21228, de 5 de Noviembre del 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el señor Juez ESPECIAL DE COACTIVAS DISTRITOMETROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Juicio COACTIVO No. 2017-CAJ2-04707, que sigue esa judicatura, en contra de ALBA DEL PILAR USHIÑA CAIZA, con cédula No. 1715617757 y R.U.C. No. 1715617757, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes de la coactivada.-----\*\*\*\* NO EST A EMBARGADO NI HIPOTECADO.-----\*\*\*\* Se revisa como consta en las respectivas actas de inscripción.-----\*\*\*\* En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-----\*\*\*\* ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO LA PALMA DE CALDERON PRIMERA ETAPA PARROQUIA CALDERON.-----\*\*\* La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. ----- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf)".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

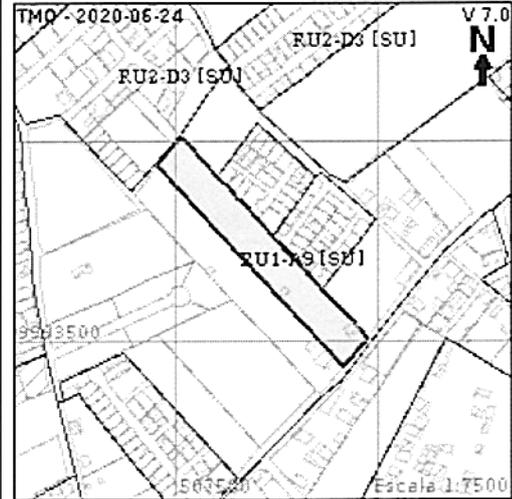


Fecha: 2020-06-24 22:42

No. 726737

**\*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>	
C.C./R.U.C.:	1715908107
Nombre o razón social:	USHIÑA BUSE GEOVANNA ALEXANDRA
<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
Número de predio:	5791363
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	14415 02 034 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Área de construcción cubierta:	290.34 m <sup>2</sup>
Área de construcción abierta:	0.00 m <sup>2</sup>
Área bruta total de construcción:	290.34 m <sup>2</sup>
<b>DATOS DEL LOTE</b>	
Área según escritura:	10103.24 m <sup>2</sup>
Área gráfica:	10103.29 m <sup>2</sup>
Frente total:	347.13 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1010.32 m <sup>2</sup> [SU]
Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	BELLAVISTA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

**\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN NOMBRE CALDERON	0		CALD001
SIREC-Q	SIN NOMBRE CALDERON	0		CALD001
SIREC-Q	SIN NOMBRE CALDERON	0		CALD001
IRM	SAN ISIDRO	16	8 m del eje vial	
IRM	CALLE E11H	10	5 m eje de la vía	
IRM	CALLE ELIAS ALMEIDA	10	5 m eje de la vía	

**REGULACIONES****ZONIFICACIÓN**

Zona: A9 (A1003-35)

Lote mínimo: 1000 m<sup>2</sup>

Frente mínimo: 20 m

S total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

**PISOS**

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES**

EL INTERESADO DEBERÁ REALIZAR REPLANTEO VIAL PARA CALLE ELIAS ALMEIDA Y E11H. FAVOR COORDINAR CON LA JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA.

EL INTERESADO DEBERÁ SOLICITAR A AVALUOS Y CATASTROS ELIMINE CALLES SIN NOMBRE DE CALDERÓN.

Radio de curvatura de acuerdo a la Normativa Metropolitana Vigente

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de

regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



-----  
Ing. alban zumarraga maria gabriela  
Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2020